



PODER JUDICIAL
DE NEUQUÉN

Administración
General

"2023: 40 años de Democracia"

RESOLUCION N° 0350-23 - AG

VISTO:

El Reglamento de la Administración General; el Reglamento de la Dirección General de Administración, el Reglamento de Funciones de los Prosecretarios Administrativos, el Decreto N° 851/23;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 851/23 se promovió a la categoría de prosecretaria administrativa a la agente Cecilia Beatriz Reyes, quien presta servicios en el Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración.

Que el Reglamento de Funciones de los Prosecretarios Administrativos, establece que tales agentes se encuentran habilitados para intervenir en actuaciones y trámites con su firma, en consonancia con las funciones propias del organismo que se trate.

Que, en atención a lo expuesto precedentemente y conforme los preceptos aplicados en esta Administración, todo el personal dependiente de la Administración General y de la Dirección General de Administración que ostenta la categoría aludida, interviene con su firma en trámites, informes, providencias, etc., y lleva a cabo toda otra tarea específica que le encomiende la jefatura - bajo su coordinación y directivas - de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que, en este orden de ideas, corresponde enumerar trámites específicos en los que intervendrá la agente en cuestión, en concordancia con las tareas del Departamento donde presta servicios, a saber: control de rendiciones bancarias, control y rendición fondos permanentes asignados, control y suscripción de proyectos de disposiciones de las contrataciones hasta el monto que la reglamentación establece para las contrataciones directas, suscripción de pases de mero trámite, etc. Asimismo, en el caso de ausencia del jefe y/o subjefe, se encuentra facultada para suscribir órdenes de compra hasta el monto que la reglamentación establece para el concurso de precios.

Que los Prosecretarios Administrativos cuentan con la formación e idoneidad requerida para cumplir con las tareas descriptas a modo enunciativo en los considerandos del

presente.

Que el artículo 4°, inciso 5) del Reglamento de la Administración General, confiere al titular de la Administración General la facultad de asignar funciones y tareas al personal dependiente.

Por ello, y en razón de lo establecido en el artículo 5° del Reglamento de la Administración General,

LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL

RESUELVE:

1. Facultar a la Prosecretaria Administrativa Cecilia Beatriz Reyes a intervenir con su firma en: el control de rendiciones bancarias, control y rendición de fondos permanentes asignados, control y suscripción de proyectos de disposiciones de las contrataciones hasta el monto que la reglamentación establece para las contrataciones directas, suscripción de pases de mero trámite, etc., y en toda otra tarea específica que le encomiende la jefatura o subjefatura - bajo su coordinación y directivas – de acuerdo a las necesidades del servicio. En el caso de ausencia del jefe y/o subjefe, se encuentra facultada para suscribir órdenes de compra hasta el monto que la reglamentación establece para el concurso de precios.

2. La presente tendrá vigencia a partir de su notificación.

3. Comuníquese a la Dirección de Gestión Humana.

4. Regístrese, notifíquese y archívese. Cúmplase por el Departamento de Gestión Administrativa.

ADMINISTRACIÓN GENERAL, NEUQUÉN, 26 de Diciembre de 2023